



SUNBILLAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE SUNBILLA

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente nº 1/2024 PIL

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
1. Informe de la Unidad Gestora del Contrato	2
2. Providencia de Alcaldía	7
3. Informe de Secretaría	9
4. Resolución de Alcaldía	19
5. Informe-Propuesta de Secretaría	22
6. Informe de Fiscalización Fase «A»	26
7. Resolución de Alcaldía	28
8. Certificado de Secretaría de las Proposiciones Presentadas	31
9. Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de los Sobres «A»	32
10. Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de los Sobres «B» y «C»	34
11. Propuesta de Adjudicación de la Mesa de Contratación.	36
12. Requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa	38
13. Informe-Propuesta de Secretaría	39
14. Resolución de alcaldía	43
15. Notificación licitadores	46
16. Notificación adjudicatario	48
17. Documento de Formalización del Contrato	50

Expediente nº: 1/2024 PIL

Informe de la Unidad Gestora del Contrato

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto

Asunto: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaucaseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".

Documento firmado por: Alcaldesa-Presidenta

INFORME DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

[De conformidad con el artículo 138.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el expediente de contratación se iniciará mediante un **informe razonado de la unidad gestora del contrato**, exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la elección del procedimiento de contratación y, en su caso, los criterios de solvencia, los criterios de adjudicación, y su vinculación con el objeto del contrato, así como las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios y cuantas otras se estimen necesarias]

1. Introducción

En este apartado describiremos y presentaremos brevemente la necesidad a contratar de forma genérica, introduciéndonos en la materia y la posible problemática que pueda tener la prestación del servicio, suministro u obra.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

En este apartado deberemos detallar con exactitud la situación de la institución que genera la necesidad a contratar.

Los objetivos que se pretender alcanzar con el contrato.

Los pros y las posibles contras que tiene no cubrir la necesidad propuesta para la institución.

Las razones que motivan la necesidad.

b. Marco normativo

Si lo hubiere al respecto, será necesario analizarlo, referenciarlo y exponer con detalle las obligaciones normativas a las que estará sujeto el contrato.

Es conveniente referenciar y analizar la normativa que tiene que ver con la necesidad a cubrir, tanto de forma directa como de forma indirecta.

3. Objeto del contrato

Se debe ser preciso y claro a la hora de describir el objeto del contrato, con el objetivo de que tanto internamente como externamente se entienda sin que genere dudas.

En este punto también se podrán poner de manifiesto la necesidad de solicitar informes técnicos por la naturaleza del objeto del contrato.

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

El desarrollo de este apartado es sin duda uno de los puntos más importantes de la memoria.

Deberemos de analizar todas las consideraciones técnicas a tener en cuenta, alternativas, pros y contras. Valorar y razonar todas las posibles opciones.

Debemos igualmente detallar y concretar todos los requerimientos que luego solicitaremos en el Pliego, desarrollando aquí un análisis minucioso y las razones: pros, contras, cumplimiento normativo, que nos llevarán a exigirlos en los pliegos.

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

En el ámbito de las consideraciones y requerimientos técnicos, debemos de ser prolijos y no dejar de analizar cualquier posible enfoque.

Debemos generar cuantos más requerimientos mejor, para garantizar el cumplimiento preciso de lo que necesitamos y la homogeneidad de los licitadores, en cuanto a que todos ellos cumplan dichos requerimientos.

Es importante detallar que evidencias o garantías deberemos de solicitar en los pliegos, para estar seguros de que los requerimientos técnicos se cumplen por todos los licitadores. Debemos de ser extensos en los análisis y concretos y precisos de cara a solicitar las evidencias o garantías a los posibles licitadores, que nos aseguren el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos que configuren el pliego.

b. Criterios de adjudicación

En este apartado deberemos justificar la elección y la definición de los criterios de adjudicación que permitan la selección de la oferta con la mejor calidad-precio.

De conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los criterios de adjudicación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estarán vinculados al objeto del contrato.*
- b) Serán formulados de manera precisa y objetiva.*
- c) Garantizarán que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.*

La determinación de la oferta con la mejor calidad precio se llevará a cabo por cualquiera de las siguientes formas:

- a) Atendiendo únicamente a criterios relacionados con la mejor relación coste-eficacia, como pueden ser el precio, el coste del ciclo de vida u otro parámetro.*
- b) Atendiendo a criterios relacionados con la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos que permitan identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.*
- c) Atendiendo únicamente a criterios cualitativos, en cuyo caso el factor coste adoptará la forma de un precio fijo.*

5. Análisis Económico

a. [En su caso] Estudio de mercado

En este punto podrán llevarse a cabo consultas preliminares del mercado, pues son un instrumento o práctica que se desarrolla durante la fase preparatoria del contrato al que pueden acudir las entidades contratantes con la finalidad de obtener información sobre la capacidad del mercado, el estado de la ciencia o tecnología e informar a los operadores económicos sobre los proyectos y los requisitos de las futuras contrataciones.

La finalidad es preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de la necesidad que se pretende satisfacer

Así, se pondrá de manifiesto por parte de las entidades contratantes del sector público: el estudio del nivel de prestaciones que puede ofrecer, el estado del mercado para satisfacer sus necesidades y, en particular, el intento de una definición adecuada de las especificaciones técnicas de las prestaciones contractuales que se demanden, con la concreción suficiente que permita la adecuada información a los licitadores, la concurrencia y la elección de unos criterios adecuados para la adjudicación del contrato.

En definitiva, para completar este punto debemos hacer un análisis del mercado para encontrar diferentes referencias de precio; pues se considera esencial conocer dichas referencias para realizar una correcta Valoración Económica del contrato (valor estimado del contrato).

b. Valor Estimado

El valor estimado del contrato debe ser determinado en este punto de Acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Para ello, se deberá realizar una valoración estimada del mismo comprensiva, en cualquier caso, de todos y cada uno de los conceptos que componen el «valor estimado» del contrato.

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado en todo caso deberá figurar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Así, la valoración estimada u horquilla de precio que costaría cubrir la necesidad del contrato, deberá hacerse, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado que se habrán recogido en el estudio de mercado.

Téngase en cuenta que cuanto mayor desarrollo tenga el estudio de mercado, más precisa podrá ser la valoración estimada del contrato.

Esta valoración estimada será determinante para establecer el precio del contrato.

c. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

A este respecto debe señalarse en este punto y en cuanto a la deuda financiera, si ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida; si la misma cumple el principio de prudencia financiera y, por último, el volumen de deuda viva que genera junto con el resto de operaciones vigentes de la Corporación.

En relación con la deuda comercial, debe analizarse si los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumplimiento el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

Por tanto, el estudio de sostenibilidad debe englobar las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra, suministro o servicio objeto del mismo, en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que dé lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc.

Además una vez analizados y valorados los gastos futuros o colaterales, debemos analizar la capacidad de financiación de la entidad para hacer frente a ellos a largo plazo, independientemente de la duración del contrato objeto de análisis. En caso de suponer la asunción de deuda financiera, deberá analizarse si dicha deuda se encuentra debidamente estructurada, quedando garantizado que la entidad puede hacer frente a los pagos generados.

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial o en la modificación presupuestaria tramitada al efecto, y que por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como habrá informado la intervención en el expediente correspondiente.

Igualmente es esencial para garantizar el correcto estudio de la sostenibilidad financiera del contrato, que dichas repercusiones y efectos económicos se encuentren supeditados al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de manera que debemos comprobar que los gastos tienen cabida en los correspondiente presupuestos futuros de la entidad y son compatibles con los posibles planes de ajuste o económico-financieros que la entidad pudiera tener en vigor.

El análisis económico de la memoria es una pieza crítica, porque determinará el precio del contrato y es donde se desarrollará el análisis de la estabilidad y sostenibilidad del contrato, para que a posteriori, siguiendo con el procedimiento de contratación, sea fiscalizado por la intervención.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

En este apartado deberemos detallar en base a las necesidades descritas y al objeto del contrato, el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación.

Se deberán indicar los motivos por los que o bien todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, o

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

por qué se opta por restringir la participación a ciertos contratistas o en su caso por qué se elige un procedimiento en el que la licitación recaiga en un empresario tras negociar las condiciones del contrato con uno o varios candidatos.

b. Calificación del contrato

Según las normas de derecho administrativo o de derecho privado que les sean de aplicación, y en función del objeto, se calificará el contrato según sea contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios.

c. Criterios de selección de los licitadores. Solvencia.

*Quien licite deberá acreditar la **solvencia económica y financiera** para la ejecución del contrato. Se entiende por solvencia económica y financiera la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.*

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los medios descritos en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

*La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la **solvencia técnica o profesional** para la ejecución del contrato. Se entiende por solvencia técnica o profesional la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del mismo, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes. El nivel de solvencia técnica o profesional será específico para cada contrato y su exigencia será adecuada y proporcionada a las características de la prestación contratada*

La solvencia técnica o profesional de quien vaya a licitar podrá acreditarse por uno o más de los medios descritos en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

d. Análisis de ejecución por lotes

En este apartado se deberán justificar la ejecución del contrato en lotes o bien los motivos de la no división en lotes del contrato.

Se indicará el posible riesgo de restringir injustificadamente la competencia en caso de no dividir el objeto del contrato en lotes.

Se indicará, en su caso, la sustantividad propia de las prestaciones o bienes objeto del contrato de manera que permitan o no su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.

Se podrá poner de manifiesto en este punto la funcionalidad de las prestaciones o bienes objeto del contrato y las especificaciones que hacen imprescindible su ejecución o no por lotes.

Igualmente, en este punto, se podrán analizar otras cuestiones como la optimización y la coordinación de la ejecución en lotes del objeto del contrato y la valoración de principios como la no discriminación y concurrencia.

e. Duración

En este apartado deberemos establecer la duración del contrato teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, pues la duración del contrato estará limitada a la calificación del mismo.

Igualmente se tendrán que tener en cuenta las posibles prórrogas.

7. Órgano competente:

En cuanto a la competencia del órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se determina:

Importe de los recursos ordinarios del presupuesto	Valor estimado del contrato	% sobre los recursos	Órgano de contratación
806.289,00 €	92.568,21 EUROS, IVA EXCLUIDO. 112.007,53 EUROS, IVA INCLUIDO.	<10%	Pleno del Ayuntamiento

8. Conclusiones

A la vista de lo anterior se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000	
Valor estimado del contrato: 92.568,21€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	IVA%: 19.439,32€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 112.007,53€	
Duración de la ejecución: 1MES	Duración máxima:1MES

Expediente nº: 1/2024 PIL

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Contrato de obras por Procedimiento Abierto

Asunto: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".

Fecha de iniciación: 20/06/2024

Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

De acuerdo con el informe de la unidad gestora, pleno del Ayuntamiento de Sunbilla y a la vista de los siguientes antecedentes de conformidad con el artículo 162 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
	Elaboración, supervisión, aprobación y replanteo	Acuerdo de pleno	04-08-2023

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
	Proyecto de Obras	Acuerdo de pleno	04-08-2023

Expediente	Procedimiento	Identificador del Anuncio	Fecha
	[Anuncio de Información Previa]		24/06/2024

Necesidad a satisfacer:

El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones económicas, administrativas y técnicas que van a regir la contratación de las obras de acondicionamiento y mejora de del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra).

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Características del contrato:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000	
Valor estimado del contrato: 92.568,21€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	IVA%: 19.439,32€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 112.007,53€	
Duración de la ejecución: 1MES	Duración máxima:1MES

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A la vista de lo anterior,

DISPONGO

Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Fdo: Amest Inda Gorriarán.

44639821H
AMETS IND
(R: P3122600D)

Firmado digitalmente
por 44639821H AMETS
INDA (R: P3122600D)
Fecha: 2024.10.07
13:10:48 +02'00'

Expediente nº: 1/2024 PIL

Informe de Secretaría

Procedimiento: Contrato de obras por Procedimiento Abierto

Asunto: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendauro-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".

Naturaleza del informe: Definitivo

Documento firmado por: El Secretario

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, mediante Providencia de fecha, 5 de mayo de 2024 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 322 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Los contratos que celebren las Entidades Locales de Navarra se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El **procedimiento abierto** es aquel en el que en el que cualquier empresa o profesional interesado puede presentar sus ofertas.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Los artículos 224 a 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. A todo contrato precederá la tramitación de un **expediente de contratación** en el que se justificará la necesidad o conveniencia de las prestaciones objeto del contrato para la satisfacción de los fines públicos.

La preparación de los contratos se desarrollará bajo el control y responsabilidad de la unidad a la que correspondan por razón de su objeto que, a los efectos de esta ley foral, se denominará unidad gestora del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 138. 3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el expediente de contratación estará integrado por los siguientes documentos:

- Un informe razonado de la unidad gestora del contrato.
- Los pliegos reguladores de la contratación.
- Documento de reserva de crédito, **en el procedimiento simplificado y en el procedimiento negociado** sin convocatoria de licitación.
- Informe jurídico.
- Fiscalización de la Intervención.

CUARTO. De conformidad con el artículo 88.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el **Portal de Contratación de Navarra**, portal de Internet bajo la dependencia de la Junta de Contratación Pública de Navarra, es el medio oficial para la publicidad de las licitaciones de las entidades sometidas a la Ley Foral.

La transparencia en la contratación pública se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra, configurado éste como un instrumento fundamental de información en el que deberán figurar los extremos relacionados en el artículo 88.2 de la Ley Foral 2/2018.

QUINTO. La **plataforma de licitación electrónica de Navarra**, herramienta web bajo la dependencia de la Junta de Contratación Pública de Navarra, es el **medio oficial para la presentación de ofertas y solicitudes de participación en las licitaciones** de las entidades sometidas a la ley foral. **Su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.**

En la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra se presentará toda la documentación correspondiente a las licitaciones en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con la

unidad gestora del contrato o, en su caso, con la Mesa de Contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten dentro del procedimiento y se llevará a cabo la apertura de las ofertas cuando el procedimiento lo requiera, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de todas las entidades sometidas a la aplicación de esta ley foral.

SEXTO. De conformidad con el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con carácter general **los contratos se dividirán en lotes y alguno de ellos deberá reservarse** a la participación de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción. Cuando el órgano de contratación decida no dividir en lotes el objeto del contrato, o decida no calificar como reservado ninguno de los lotes, deberá justificarlo.

SÉPTIMO. Los contratos se adjudicarán a la oferta con la **mejor calidad precio**.

La determinación de la oferta con la mejor calidad precio se llevará a cabo por cualquiera de las siguientes formas:

a) Atendiendo únicamente a **criterios relacionados con la mejor relación coste-eficacia**, como pueden ser el precio, el coste del ciclo de vida u otro parámetro.

b) Atendiendo a **criterios relacionados con la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos** que permitan identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio. Los criterios cualitativos podrán referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1.º La calidad, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias, las características sociales, medioambientales e innovadoras, y la comercialización y sus condiciones; incluidos los criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio equitativo durante la ejecución del contrato.

2.º La organización, cualificación y experiencia del personal que vaya a ejecutar el contrato, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de

manera significativa a su mejor ejecución.

3.º El servicio posventa y la asistencia técnica y condiciones de entrega tales como la fecha en que esta última debe producirse, el proceso de entrega y el plazo de entrega o ejecución.

c) Atendiendo **únicamente a criterios cualitativos**, en cuyo caso el factor coste adoptará la forma de un precio fijo.

OCTAVO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Por la unidad gestora, pleno del Ayuntamiento de Sunbilla se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación de:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000	
Valor estimado del contrato: 92.568,21€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	IVA%: 19.439,32€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 112.007,53€	
Duración de la ejecución: 1MES	Duración máxima: 1MES

B. Indicando la siguiente necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación:

El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones económicas, administrativas y técnicas que van a regir la contratación de las obras de acondicionamiento y mejora de del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra).

Asimismo, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y a los efectos de determinar el **órgano competente para contratar**, se calculó el porcentaje que supone el valor estimado del contrato en relación con los recursos

ordinarios del presupuesto vigente, reconociéndose dicha potestad al pleno del Ayuntamiento de Sunbilla.

B. El órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, iniciará el expediente de contratación y ordenará la redacción de los Pliegos reguladores de la contratación.

*[De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los pliegos reguladores de la contratación contendrán las condiciones particulares de un contrato en sus **aspectos jurídicos, administrativos y económicos**.*

Las condiciones particulares deberán especificar entre otras:

- a) La obligación de cada participante de aportar una **dirección electrónica** para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.*
- b) En los procedimientos abiertos, los criterios de solvencia de quien vaya a licitar y la forma de acreditarlos. En los procedimientos restringidos, negociados y diálogos competitivos deberán figurar los criterios de selección de los contratistas y su ponderación. Estos criterios deberán guardar relación con la aptitud, solvencia y experiencia de quien licita.*
- c) Los **criterios de adjudicación** del contrato, la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, determinando si alguno es esencial, o si en alguno de ellos existe una puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.*
- d) Las **consideraciones sociales, laborales y ambientales** que se establezcan; los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato; la previsión de cesión del contrato salvo en los casos en que la misma no sea posible de acuerdo con lo establecido en el artículo 108; la obligación del adjudicatario de cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación; y las demás menciones requeridas por esta ley y sus normas de desarrollo. En el caso de contratos mixtos, se detallará el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos.*
- e) La **documentación** que deba presentar la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, para acreditar el cumplimiento efectivo de los requisitos para contratar.*
- f) En su caso, los supuestos, el alcance y límites de las **modificaciones** que pueden acordarse, con indicación expresa del porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo puedan afectar y la posibilidad de hacer uso de la facultad de variación del número de unidades realmente ejecutadas regulada en el artículo 114 de esta ley foral, así como su porcentaje.*
- g) En los contratos de servicios y concesión de servicios, la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración de la contrata, distinguiendo, si fuese necesario, entre categorías profesionales, servicios, etc. y la obligación de garantizar las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir.*

*Además, de acuerdo con el artículo 60, los pliegos reguladores de la contratación contendrán las **especificaciones técnicas** necesarias para la ejecución del contrato, que se denominarán prescripciones técnicas. Estas prescripciones podrán referirse al proceso o método específico de producción o prestación o a un proceso específico de otra fase de su ciclo de vida, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato y guarden proporción con el valor y los objetivos de este.]*

C. Se realizará el Informe de Fiscalización Previa, valorando las repercusiones de la contratación en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

D. Completado el **expediente de contratación**, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución comprenderá también la autorización del gasto.

E. El procedimiento de adjudicación se iniciará con la convocatoria de la licitación. El **anuncio de licitación** para la adjudicación del contrato se publicará en el **Portal de Contratación de Navarra**.

F. Las proposiciones de los interesados, que deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, implican la aceptación incondicionada del contenido de dichas condiciones, y se **presentarán por los interesados en el plazo de quince días** a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

Cuando la oferta técnica vaya a ser valorada total o parcialmente mediante la aplicación de juicios de valor, se presentará de forma separada la documentación relativa a la oferta para dichos criterios y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

G. La apertura de los sobres se hará por la **Mesa de Contratación**. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

De conformidad con el punto 2 del artículo 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, será Presidente de la Mesa de Contratación quien lo sea de la corporación, o miembro de ésta en quien delegue, y formarán parte de la misma, como mínimo, dos vocales designados por el órgano de contratación, uno de los cuales será el Secretario de la entidad o un funcionario Licenciado en Derecho que ocupe plaza para la que se exija dicha titulación, que actuará como secretario.

Si los vocales designados por el órgano de contratación no fueran técnicos especializados en la materia objeto del contrato, la Mesa deberá solicitar los informes técnicos oportunos en los que se basará la propuesta de adjudicación.

De conformidad con el punto 12º del artículo 88.2.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la **composición de la Mesa de contratación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra**.

H. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa procederá a la apertura de las proposiciones, **comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento**, según lo establecido en el pliego.

En los casos en que excepcionalmente se haya solicitado la acreditación previa de los requisitos para contratar, si la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. La exclusión deberá ser motivada y, en caso de notificarse a la persona interesada, contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta y los medios y plazos de impugnación que procedan].

I. La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor se realizará en **acto interno**, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

En todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si la Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez].

J. A la vista del resultado de la valoración, se requerirá a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación que **acredite la posesión y validez de los documentos y requisitos** exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos previstos en el apartado 1 del artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las personas licitadoras a lo largo del procedimiento. En este caso, la decisión corresponderá a la Mesa de Contratación o, en su caso, a la unidad gestora, y los motivos deberán quedar reflejados por escrito].

K. El órgano de contratación **adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes** desde el acto de apertura de la oferta económica, salvo que en los pliegos se haya establecido otro plazo.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

La adjudicación deberá ser **motivada** y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

L. El contrato **se perfecciona mediante la adjudicación** realizada por el órgano de contratación competente.

La **eficacia de la adjudicación quedará suspendida** durante el **plazo de diez días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos o durante el **plazo de quince días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

[La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.]

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.]

M. El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 5 días naturales, salvo que en el pliego se señale uno mayor, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

[Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.]

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.]

N. La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato. Los anuncios de adjudicación de los contratos en los que no se haya publicado un anuncio de licitación incluirán una explicación sucinta de las circunstancias de hecho y fundamentos de derecho que lo han justificado.

La publicación en el Portal de Contratación de Navarra de los anuncios de adjudicación de contratos conllevará su **remisión automática al Registro de Contratos.**

Ñ. El órgano de contratación redactará un informe escrito sobre el contrato incluyendo la información del artículo 102.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando en el anuncio de formalización del contrato contenga la información requerida en dicho artículo, los poderes adjudicadores podrán hacer referencia a dicho medio.

Fdo: M^a Soledad Sánchez Hernandorena

SANCHEZ
HERNANDORENA
MARIA SOLEDAD -
09344692E

Firmado digitalmente por
SANCHEZ HERNANDORENA
MARIA SOLEDAD - 09344692E
Fecha: 2024.10.07 13:11:29
+02'00'

Expediente nº: 1/2024 PIL

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato De Obras por Procedimiento Abierto

Asunto: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".

Fecha de iniciación: 20/06/2024

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De acuerdo con el informe de la unidad gestora pleno del Ayuntamiento de Sunbilla y a la vista de los siguientes antecedentes de conformidad con el artículo 162 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
	Elaboración, supervisión, aprobación y replanteo	Acuerdo de pleno	04-08-2023

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
	Proyecto de Obras	Acuerdo de pleno	04-08-2023

Expediente	Procedimiento	Identificador del Anuncio	Fecha
	[Anuncio de Información Previa]		24/06/2024

Necesidad a satisfacer:

El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones económicas, administrativas y técnicas que van a regir la contratación de las obras de acondicionamiento y mejora de del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra).

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000	
Valor estimado del contrato: 92.568,21€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	IVA%: 19.439,32€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 112.007,53€	
Duración de la ejecución: 1MES	Duración máxima:1MES

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de la realización de la actuación a realizar por el estado en que se encuentra la obra objeto de mejora, así como de conformidad con la Resolución 412/2023, de 7 de noviembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se incluye definitivamente en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2023- 2025, y se fija, la aportación económica máxima en relación con la inversión denominada "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur

(caseríos Dantzainekoborda y Urristibil)” del Ayuntamiento de Sunbilla, quedando acreditado que la contratación de las obras de “Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos

Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)” mediante un contrato de obraes la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Fdo: Amets Inda Gorriaran

44639821H
AMETS INDA
(R:
P3122600D)

Firmado digitalmente
por 44639821H
AMETS INDA (R:
P3122600D)
Fecha: 2024.10.07
13:12:04 +02'00'

Fdo: M^a Soledad Sánchez Hernandorena

SANCHEZ
HERNANDORENA
MARIA SOLEDAD -
09344692E

Firmado digitalmente por
SANCHEZ HERNANDORENA
MARIA SOLEDAD - 09344692E
Fecha: 2024.10.07 13:12:17
+02'00'

Expediente nº: 1/2024 PIL

Informe-Propuesta de Secretaría

Procedimiento: Contrato de Obra por Procedimiento Abierto

Asunto: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".

Naturaleza del informe: Definitivo

Documento firmado por: El Secretario

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo al contrato descrito en los antecedentes, en cumplimiento del acuerdo de pleno adoptado en sesión ordinaria de 05/05/2024 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes de conformidad con el artículo 162 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
	Elaboración, supervisión, aprobación y replanteo	Acuerdo de pleno	04-08-2023

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
	Proyecto de Obras	Acuerdo de pleno	04-08-2023

Expediente	Procedimiento	Identificador del Anuncio	Fecha
	[Anuncio de Información Previa]		24/06/2024

Necesidad a satisfacer:

El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones económicas, administrativas y técnicas que van a regir la contratación de las obras de acondicionamiento y mejora de del camino Mendaaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra).

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de la Unidad Gestora	05/05/2024	
Informe de Secretaría	05/05/2024	
Resolución de inicio	05/05/2024	
Pliego prescripciones técnicas	05/05/2024	
Pliego de condiciones particulares	05/05/2024	

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000	
Valor estimado del contrato:	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 92.568,21€	IVA%: 19.439,32€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 112.007,53€	
Duración de la ejecución: 1MES	Duración máxima:1MES

CUARTO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Los artículos 224 a 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el contrato de obras para "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)", convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	1 4400 6010000 Mantenimiento de pistas.	129.300,0€

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

SEXTO. Publicar en el Portal de Contratación de Navarra toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de condiciones particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Amets Inda Gorriarán, Alacldesa-Presidenta, que actuará como Presidente de la Mesa.

— M^a Soledad Sánchez Hernandorena, Vocal, que actuará como Secretario de la Mesa

— José Francisco Errandonea Zubieta, Teniente de Alcalde, Vocal.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Fdo: M^a Soledad Sánchez Hernandorena.

SANCHEZ
HERNANDORENA
MARIA SOLEDAD -
09344692E

Firmado digitalmente por
SANCHEZ
HERNANDORENA MARIA
SOLEDAD - 09344692E
Fecha: 2024.10.07 13:12:41
+02'00'

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente nº: 1/2024 PIL

Informe de Fiscalización Fase «A»

Procedimiento: Contrato de obras por Procedimiento Abierto

Asunto: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".

Naturaleza del documento: Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

INFORME DE FISCALIZACIÓN FASE «A»

EXPEDIENTE DE ORIGEN	
N.º Expediente	RC Núm.
1	1 4400 6000000
Tipo	Órgano/Centro
Nombre	
Mantenimiento de pistas	

FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, esta Intervención formula la fiscalización que se detalla a continuación.

PROPUESTA DE GASTO

Tipo de gasto	Importe

EXTREMOS COMPROBADOS

☒ Existencia y adecuación del Crédito	Se trata de un gasto que asciende a 123.293,22 IVA incluido euros, para el que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2024, en la aplicación presupuestaria. (RC núm. 1 4400 6000000).
☒ Competencia	El órgano competente para la aprobación de es el pleno de conformidad con Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos público.s
☒ Contenido y tramitación	Del examen de la documentación obrante en el expediente se verifica que el contenido y la tramitación del mismo se ajustan a las disposiciones aplicables al caso.
☒ Cumplimiento de los principios de estabilidad	A la vista de las cifras indicadas y en consonancia con los resultados recogidos en el informe de evaluación del cumplimiento de la

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

presupuestaria y sostenibilidad financiera	estabilidad presupuestaria el gasto no genera déficit de financiación, verificándose así el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en este ejercicio. A la valoración de las repercusiones del contrato en cuestión sobre el cumplimiento de la sostenibilidad financiera, contenida en Memoria explicativa de la necesidad de contratación incluida en el expediente o documento equivalente en el que conste la justificación fehaciente de la necesidad del contrato], y obrante en el expediente, se verifica el cumplimiento de sostenibilidad financiera de la contratación propuesta.
☒ Documentación	Del examen de la documentación presentada se verifica que la misma cumple lo exigido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para la autorización de este tipo de gastos.
☐ Otros	

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

☐ Sin fiscalizar	Se devuelve el Expediente para subsanación de errores o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.
☒ Fiscalizado de conformidad	Procede la tramitación del Expediente.
☐ Fiscalizado con reparos	☐ Sin efectos suspensivos, pero la Unidad Gestora debe subsanar los reparos antes de someter el Expediente a su aprobación ☐ Se suspende la tramitación del Expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva la discrepancia planteada.
Reparos	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

SANCHEZ
HERNANDORENA
MARIA SOLEDAD
- 09344692E

Firmado digitalmente
por SANCHEZ
HERNANDORENA MARIA
SOLEDAD - 09344692E
Fecha: 2024.10.07
13:13:24 +02'00'

Expediente nº: 1/2024 PIL

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de obra por Procedimiento Abierto

Asunto: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes *[en su caso]*:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
	Elaboración, supervisión, aprobación y replanteo	Acuerdo de pleno	04-08-2023

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
	Proyecto de Obras	Acuerdo de pleno	04-08-2023

Expediente	Procedimiento	Identificador del Anuncio	Fecha
	Anuncio Portal de Contratación	3055_1/2024	24/06/2024

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de la Unidad Gestora	05/05/2024	
Informe de Secretaría	05/05/2024	
Resolución de inicio	05/05/2024	
Pliego prescripciones técnicas	05/05/2024	
Pliego de condiciones particulares	05/05/2024	
Informe Propuesta de Secretaría	05/05/2024	
Informe de fiscalización previa	05/05/2024	
Resolución del órgano de contratación	05/05/2024	
Anuncio de licitación	12/07/2024	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	20/08/2024	

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B y C»	03/09/2024	
Informe de valoración técnica <i>[En su caso]</i>	03/09/2024	
Propuesta de adjudicación	03/09/2024	
Requerimiento al licitador	03/09/2024	
Informe de Secretaría	03/09/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000	
Valor estimado del contrato: 92.568,21€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	IVA%: 19.439,32€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 112.007,53€	
Duración de la ejecución: 1MES	Duración máxima: 1MES

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la obra de "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)" convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	1 4400 6000000	92.568,21€ IVA excluido

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

SEXTO. Publicar en el Portal de Contratación de Navarra toda la documentación integrante del expediente de contratación¹, en particular el pliego de condiciones particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Amets Inda Gorriarán alcaldesa-presidenta, que actuará como Presidente de la Mesa.
- José Francisco Errandonea Zubieta, Concejal, Vocal, que actuará como Secretario de la Mesa
- Ma Soledad Sánchez Hernandorena, Secretaria-interventora.

SANCHEZ HERNANDORENA
MARIA SOLEDAD - 09344692E

Firmado digitalmente por SANCHEZ
HERNANDORENA MARIA SOLEDAD -
09344692E
Fecha: 2024.10.07 13:14:34 +02'00'

44639821H AMETS
INDA (R: P3122600D)

Firmado digitalmente por
44639821H AMETS INDA (R:
P3122600D)
Fecha: 2024.10.07 13:14:51 +02'00'

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

¹ La información que debe publicarse en el Portal de Contratación de Navarra es la incluida en el artículo 88 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente nº: 1/2024 PIL
Certificado de Secretaría
Procedimiento: Contrato de obras por Procedimiento Abierto
Asunto:
Fecha de iniciación:
Documento firmado por: El Secretario, el Alcalde

CERTIFICADO DE SECRETARÍA DE LAS PROPOSICIONES
PRESENTADAS

Mª Soledad Sánchez Hernandorena, Secretario de este Ayuntamiento,

CERTIFICO

«Que durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se han presentado en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

Registro de Entrada	Fecha	Hora	NIF	Empresa
137503	24/07/2024	09:43	B315544075	SASOI ERAIKUNTZAK S.L.
137613	24/07/2024	14:36	B31738131	EXCAVACIONES MIKEL UBIRIA S.L.
137674	26/07/2024	12:18	B31472327	JOSE LUIS TORNARIA BENGOTXEA S.L.

Resultando fuera de plazo las que a continuación se reseñan:

NINGUNA

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

44639821H
AMETS INDA
(R: P3122600D)

Firmado digitalmente
por 44639821H AMETS
INDA (R: P3122600D)
Fecha: 2024.10.07
13:16:07 +02'00'

SANCHEZ
HERNANDORENA
A MARIA
SOLEDAD -
09344692E

Firmado digitalmente
por SANCHEZ
HERNANDORENA
MARIA SOLEDAD -
09344692E
Fecha: 2024.10.07
13:16:21 +02'00'

Expediente nº: 1/2024 PIL

Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de los Sobres «A»

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto

Asunto: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".

Documento firmado por: Alcaldesa-Presidenta

Día y hora de la reunión: 02/09/2024, 10:00 h

Lugar de celebración: Sala de plenos del Ayuntamiento de Sunbilla, Kale Nagusia 3, 2º

Asistentes: Amets Inda Gorriaran, José Fco. Errandonea Zunbieta y Mº Soledad Sánchez Hernandorena

Ausentes: Nadie

Documento firmado por: El Presidente, los Vocales

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LOS SOBRES «A»

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 02/09/2024 a las 10:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000	
Valor estimado del contrato: 92.568,21€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	IVA%: 19.439,32€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 112.007,53€	
Duración de la ejecución: 1MES	Duración máxima:1MES

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente (miembro de la Corporación o funcionario de la misma)	Amets Inda Gorriarán
Vocal	José Fco. Errandonea Zubieta
Vocal y Secretario de la Mesa	Mª Soledad Sánchez Hernandorena

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de las solicitudes presentadas y a su confrontación con la certificación de solicitudes.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los [sobres/archivos electrónicos] «A» que incluyen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:

LOTE 1

	Licitador	Puntuación Memoria
1	Sasoi Eraikuntzak S.L.	10
2	Exkabaziones Mikel Ubiria S.L.	4
3	José Luis Tornaria Bengoetxea S.L.	2

La Mesa de Contratación rechaza las siguientes:

NINGUNA

En el expediente quedan todas las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas.

El Presidente da por terminada la reunión a las 10:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

Amets Inda Gorriarán

M^a Soledad Sánchez Hernandorena.

José Fco. Errandonea Zubieta

Expediente nº:

Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de los Sobres «B y C»

Procedimiento: Contrato de [Servicios/Suministro/Obras/Concesión de Obras/Concesión de Servicios] por Procedimiento Abierto

Asunto:

Día y hora de la reunión:

Lugar de celebración:

Asistentes:

Ausentes:

Documento firmado por: El Presidente, los Vocales

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LOS SOBRES «B y C»

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 03/09/2024 a las 10:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000	
Valor estimado del contrato: 92.568,21€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	IVA%: 19.439,32€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 112.007,53€	
Duración de la ejecución: 1MES	Duración máxima:1MES

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente (miembro de la Corporación o funcionario de la misma)	Ametz Inda Gorriarán
Vocal	José Fco. Errandonea Zubieta
Vocal y Secretario de la Mesa	Mª Soledad Sánchez Hernandorena

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 02/09/2024 se procedió a la apertura de los sobres «A» que contienen la documentación administrativa.

Antes de proceder a la apertura de los sobres «B y C» que contiene los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, el Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa.

No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de «B y C» con el siguiente resultado:

LOTE 1

Licitador	Plazo de Ejecución	Criterios sociales	Oferta
Sasoi Eraikuntzak S.L.	10	10	70
Exkabaziones Mikel Ubiria S.L.	3	0	64,9
José Luis Tornaria Bengoetxea S.L.	1	0	62,78

Tras la lectura de las proposiciones, no observándose ningún defecto, se remiten las mismas a los Servicios Técnicos para su valoración con arreglo a los criterios y a la ponderación establecidos en el Pliego.

El Presidente da por terminada la reunión a las 11:00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

44639821H
AMETS INDA
(R:
P3122600D)
Firmado digitalmente por 44639821H AMETS INDA (R: P3122600D) Fecha: 2024.10.07 13:18:28 +02'00'

Amets Inda Gorriarán

SANCHEZ
HERNANDORENA
MARIA SOLEDAD -
09344692E
Firmado digitalmente por SANCHEZ HERNANDORENA MARIA SOLEDAD - 09344692E Fecha: 2024.10.07 13:18:46 +02'00'

M^a Soledad Sánchez Hernandorena.

José Fco. Errandonea Zubiet
ERRANDONEA
ZUBIETA JOSE
FRANCISCO -
72615322K
Firmado digitalmente por ERRANDONEA ZUBIETA JOSE FRANCISCO - 72615322K Fecha: 2024.10.07 13:19:13 +02'00'

Expediente nº: 1/2024 PIL

Propuesta de Adjudicación

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto

Asunto: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".

Documento firmado por: Alcaldesa-Presidenta

Día y hora de la reunión: 02/09/2024, 10:00 h

Lugar de celebración: Sala de plenos del Ayuntamiento de Sunbilla, Kale Nagusia 3, 2º

Asistentes: Amets Inda Gorriaran, José Fco. Errandonea Zunbieta y Mº Soledad Sánchez Hernandorena

Ausentes: Nadie

Documento firmado por: El Presidente, los Vocales

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 03/09/2024a las 11:20 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000	
Valor estimado del contrato: 92.568,21€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	IVA%: 19.439,32€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 112.007,53€	
Duración de la ejecución: 1MES	Duración máxima:1MES

Presidente (miembro de la Corporación o funcionario de la misma)	Amets Inda Gorriarán
Vocal	José Fco. Errandonea Zubieta
Vocal y Secretario de la Mesa	Mª Soledad Sánchez Hernandorena.

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

A la vista del informe de valoración técnica que arroja el siguiente resultado:

1. Sasoi Eraikuntzak S.L.,.....puntuación 100.
2. Mikel Ubiria S.L.,..... puntuación 71,90.
3. José Luis Tornnaria Bengoetxea S.L.,..... puntuación 65,68.

El Presidente da por terminada la reunión a las 11:40 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

44639821H
AMETS INDA (R:
P3122600D)
P3122600D)
Amets Inda Gorriarán

Firmado digitalmente por
44639821H AMETS INDA (R:
P3122600D)
Fecha: 2024.10.07 13:19:57
+02'00'

SANCHEZ
HERNANDORENA
MARIA SOLEDAD -
09344692E
M^a Soledad Sánchez Hernandorena.

Firmado digitalmente por
SANCHEZ HERNANDORENA
MARIA SOLEDAD - 09344692E
Fecha: 2024.10.07 13:20:14
+02'00'

José Fco. Errandonea Zubiet

ERRANDONEA ZUBIETA
JOSE FRANCISCO -
72615322K

Firmado digitalmente por
ERRANDONEA ZUBIETA JOSE
FRANCISCO - 72615322K
Fecha: 2024.10.07 13:20:43
+02'00'

Expediente nº: 1/2024 PIL

Requerimiento al Licitador que Haya Presentado la Oferta Económica más Ventajosa

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto

Asunto: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".

Destinatario: Sasoi Eraikuntzak S.L.

Fecha de iniciación: 03/09/2024

Documento firmado por: El Secretario de la Mesa de Contratación

REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, como licitador que ha presentado la mejor oferta para ser adjudicatario del contrato "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)" se le requiere para que, en plazo de siete días a contar desde el envío de la presente comunicación, presente la documentación justificativa de:

De haber constituido la garantía definitiva por cuantía de 4% del importe de adjudicación, esto es (3.620,00 €) TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE euros.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Ma Soledad Sánchez Hernandorena.

SANCHEZ
HERNANDORENA MARIA
SOLEDAD - 09344692E

Firmado digitalmente por
SANCHEZ HERNANDORENA MARIA
SOLEDAD - 09344692E
Fecha: 2024.10.07 13:21:23 +02'00'

Expediente n.º: 1/2024 PIL

Informe-propuesta de Secretaría

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto

Asunto: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".

Naturaleza del informe: Definitivo

Documento firmado por: El Secretario

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA

En relación con el expediente relativo al contrato descrito en los antecedentes, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de Alcaldía de fecha 12/09/2024 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes *[en su caso]*:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
	Elaboración, supervisión, aprobación y replanteo	Acuerdo de pleno	04-08-2023

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
	Proyecto de Obras	Acuerdo de pleno	04-08-2023

Expediente	Procedimiento	Identificador del Anuncio	Fecha
	Anuncio Portal de Contratación	3055_1/2024	24/06/2024

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de la Unidad Gestora	05/05/2024	
Informe de Secretaría	05/05/2024	
Resolución de inicio	05/05/2024	
Pliego prescripciones técnicas	05/05/2024	

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Pliego de condiciones particulares	05/05/2024	
Informe Propuesta de Secretaría	05/05/2024	
Informe de fiscalización previa	05/05/2024	
Resolución del órgano de contratación	05/05/2024	
Anuncio de licitación	12/07/2024	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	20/08/2024	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B y C»	03/09/2024	
Informe de valoración técnica <i>[En su caso]</i>	03/09/2024	
Propuesta de adjudicación	03/09/2024	
Requerimiento al licitador	03/09/2024	
Informe de Secretaría	03/09/2024	

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000	
Valor estimado del contrato: 92.568,21€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	IVA%: 19.439,32€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 112.007,53€	
Duración de la ejecución: 1MES	Duración máxima:1MES

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Los artículos 224 a 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)”.en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO
1	Sasoí Eraikuntzak S.L.	90.500,00€
2	Exkabaziones Mikel Ubiria S.L.	98.838,36€
3	José Luis Tornaria Bengoetxea S.L.	100.900.00€

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Nos se presentan

Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

Todas las ofertas han sido admitidas

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra en plazo de treinta días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a Amets Inda Gorriarán.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a Sasoi Erikuntzak S.L, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Sunbilla, el día 26 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Portal de Contratación de Navarra.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

M^a Soledad Sánchez Hernandorena

SANCHEZ
HERNANDORENA
MARIA SOLEDAD -
09344692E

Firmado digitalmente por
SANCHEZ
HERNANDORENA MARIA
SOLEDAD - 09344692E
Fecha: 2024.10.07 13:22:28
+02'00'

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente n.º: 1/2024 PIL

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto

Asunto: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".

Naturaleza del informe: Definitivo

Documento firmado por: La Alcaldesa/ El Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
	Elaboración, supervisión, aprobación y replanteo	Acuerdo de pleno	04-08-2023

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
	Proyecto de Obras	Acuerdo de pleno	04-08-2023

Expediente	Procedimiento	Identificador del Anuncio	Fecha
	Anuncio Portal de Contratación	3055_1/2024	24/06/2024

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de la Unidad Gestora	05/05/2024	
Informe de Secretaría	05/05/2024	
Resolución de inicio	05/05/2024	
Pliego prescripciones técnicas	05/05/2024	
Pliego de condiciones particulares	05/05/2024	
Informe Propuesta de Secretaría	05/05/2024	
Informe de fiscalización previa	05/05/2024	
Resolución del órgano de contratación	05/05/2024	
Anuncio de licitación	12/07/2024	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	20/08/2024	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B y C»	03/09/2024	
Informe de valoración técnica	03/09/2024	

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Propuesta de adjudicación	03/09/2024	
Requerimiento al licitador	03/09/2024	
Informe de Secretaría	03/09/2024	

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000	
Valor estimado del contrato: 92.568,21€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	IVA%: 19.439,32€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 112.007,53€	
Duración de la ejecución: 1MES	Duración máxima:1MES

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de [de obras Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)]. en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO
1	Sasoi Eraikuntzak S.L.	90.500,00€
2	Exkabaziones Mikel Ubiria S.L.	98.838,36€
3	José Luis Tornaria Bengoetxea S.L.	100.900.00€

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Nos se presentan

Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

Todas las ofertas han sido admitidas

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra en plazo de treinta días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a Amets Inda Gorriarán.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a Sasoi Eraikuntzak S.L., adjudicatario/s del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en en Sunbilla, el día 26 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Portal de Contratación de Navarra.

Amets Inda Gorriarán

44639821H
AMETS INDA
(R:
P3122600D)

Firmado digitalmente
por 44639821H
AMETS INDA (R:
P3122600D)
Fecha: 2024.10.07
13:22:59 +02'00'

Expediente nº: 1/2024 PIL

Notificación a los Licitadores

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto

Asunto: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".

Destinatario: Excavaciones Mikel Ubiria

Fecha de iniciación: 09/09/2024

Documento firmado por: El Secretario

NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía adjunta a este documento.

El plazo para proceder a la formalización es de 15 días desde la notificación

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse, potestativamente, uno de los siguientes recursos:

— Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes del Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La interposición de una reclamación en materia de contratación pública impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

— Si no se ha interpuesto reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Sunbilla en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra, de conformidad con los artículos 337 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Asimismo, contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso de Alzada.

— Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, contra la resolución expresa del recurso de alzada, o contra la resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, podrá el interesado interponer recurso contencioso- administrativo.

M^a Soledad Sánchez Hernandorena

SANCHEZ
HERNANDORENA
MARIA SOLEDAD
- 09344692E

Firmado digitalmente
por SANCHEZ
HERNANDORENA MARIA
SOLEDAD - 09344692E
Fecha: 2024.10.07
13:24:04 +02'00'

Expediente nº: 1/2024 PIL

Notificación al Adjudicatario

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto

Asunto: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaure-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".

Destinatario: Sasoi Eraikuntzak S.L.

Fecha de iniciación: 09/09/2024

Documento firmado por: El Secretario

NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía adjunta a este documento.

Al mismo tiempo se le cita para la firma del contrato en documento administrativo en Sunbilla, el día 26 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas. No obstante podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse, potestativamente, uno de los siguientes recursos:

— Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes del Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La interposición de una reclamación en materia de contratación pública impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

— Si no se ha interpuesto reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Sunbilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra, de conformidad con los artículos 337 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Asimismo, contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso de Alzada.

— Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, contra la resolución expresa del recurso de alzada, o contra la resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, podrá el interesado interponer recurso contencioso- administrativo.

M^a Soledad Sánchez Hernandorena

SANCHEZ
HERNANDORENA
MARIA SOLEDAD
- 09344692E



Firmado digitalmente por
SANCHEZ
HERNANDORENA MARIA
SOLEDAD - 09344692E
Fecha: 2024.10.07 13:24:26
+02'00'

Expediente nº: 1/2024 PIL
Documento de Formalización del Contrato
Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto
Asunto: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".
Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario, el Representante de la Empresa.

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De una parte, Amets Inda Gorriarán Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sunbilla con NIF núm. 44639821 H, asistido del Secretario de la Corporación M^a Soledad Sánchez Hernandorena con NIF 09344692 E, que da fe del acto.

De otra parte Asier Viela Irungaray con NIF 44611524 B en representación de la empresa Sasoi Eraikuntzak S.L. con NIF. núm. B31544075, con domicilio a efectos de notificaciones en Lekueder Karrika nº 16 bajo de Sunbilla, C.P. 31791info@sasoi, correo electrónico info@sasoi.eus.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 09 de septiembre de 2024, según se desprende de los siguientes:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y mejora del camino Mendaur-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)".	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000	
Valor estimado del contrato: 92.568,21€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	IVA%: 19.439,32€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 112.007,53€	
Duración de la ejecución: 1MES	Duración máxima:1MES

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de la Unidad Gestora	05/05/2024	
Informe de Secretaría	05/05/2024	
Resolución de inicio	05/05/2024	
Pliego prescripciones técnicas	05/05/2024	
Pliego de condiciones particulares	05/05/2024	
Informe Propuesta de Secretaría	05/05/2024	
Informe de fiscalización previa	05/05/2024	
Resolución del órgano de contratación	05/05/2024	
Anuncio de licitación	12/07/2024	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	20/08/2024	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B y C»	03/09/2024	
Informe de valoración técnica	03/09/2024	
Propuesta de adjudicación	03/09/2024	
Requerimiento al licitador	03/09/2024	
Informe de Secretaría	03/09/2024	
Resolución de adjudicación	09/09/2024	
Anuncio de Adjudicación	12/09/2024	
Constitución de garantía definitiva	12/09/2024	

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Sasoi Eraikuntzak S.L.se compromete a la realización de las siguientes prestaciones: Contrato de Obras para el "Acondicionamiento y mejora del camino Mendauro-caseríos Dantzainekoborda y Urristibil en Sunbilla (Navarra)", con arreglo pliego de condiciones particulares y al pliego de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato, IVA incluido, es el de (90.500,00 €), NOVENTA MIL QUINIENTOS euros.

TERCERA. El plazo de ejecución del contrato es de (12), DOCE días, contados desde el día siguiente al de la firma del presente contrato.

CUARTA. Don Asier Viela Irungaray presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

La Alcaldesa:
Amets Inda Gorriaran

El Representante de la Empresa:
Asier Viela Irungaray

44639821H AMETS
INDA (R: P3122600D)

Firmado digitalmente por
44639821H AMETS INDA (R:
P3122600D)
Fecha: 2024.10.07 13:24:55 +02'00'

La Secretaria:
M^a Soledad Sánchez Hernandorena

SANCHEZ
HERNANDORENA
MARIA SOLEDAD -
09344692E

Firmado digitalmente por
SANCHEZ HERNANDORENA
MARIA SOLEDAD - 09344692E
Fecha: 2024.10.07 13:25:13
+02'00'